

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 28 -2019/SGEN/RENIEC

Lima, 21 MAR. 2019



VISTOS: Los Memorandos N° 0001322-2018/GRIAS/RENIEC (06NOV2018) y N° 000090-2019/GRIAS/RENIEC (25ENE2019) y la Hoja de Elevación N° 000034-2019/GRIAS/RENIEC (13MAR2019) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Informes N° 000075-2018/GRIAS/SGRI/RENIEC (05NOV2018) y N° 000013-2019/GRIAS/SGRI/RENIEC (25ENE2019) de la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Memorandos N° 004614-2018/GPP/RENIEC (19NOV2018) y N° 000491-2019/GPP/RENIEC (08FEB2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000309-2018/GPP/SGRM/RENIEC (16NOV2018) y N° 000040-2019/GPP/SGRM/RENIEC (08FEB2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000069-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (19FEB2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000123-2019/GAJ/RENIEC (19FEB2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;



Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;



Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social sobre lo señalado por la Sub Gerencia de Registro Itinerante, propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-440-GRIAS/SGRI/005 "Atención de Procedimientos Registrales a Personas Privadas de Libertad" - primera versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos a seguir para la atención de los procedimientos registrales relativos al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) y la consecuente expedición del documento nacional de identidad (DNI); que sean solicitados por autoridad competente o por las personas privadas de libertad en los Establecimientos Penitenciarios, así como en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación a nivel nacional, a través de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;



Que al respecto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000040-2019/GPP/SGRM/RENIEC (08FEB2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, emite pronunciamiento con relación al proyecto de documento normativo propuesto por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señalando que la Guía de Procedimientos GP-440-GRIAS/SGRI/005 "Atención de Procedimientos Registrales a Personas Privadas de Libertad" - primera versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017); no obstante, previo a proceder con la aprobación del referido documento normativo, corresponde dejar sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-335-GRIAS/008 "Atención a Personas Privadas de su Libertad en Establecimientos Penitenciarios", primera versión, aprobada por Resolución Gerencial N° 000005-2010/GRIAS/RENIEC (15DIC2010);

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del documento de vistos, opina que la Guía de Procedimientos GP-440-GRIAS/SGRI/005 "Atención de Procedimientos Registrales a Personas Privadas de Libertad" - primera versión, presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo correspondiente, la Norma Administrativa Interna mencionada en el párrafo precedente;

Que en atención a lo señalado anteriormente, mediante la Resolución Gerencial N° 000002-2019/GRIAS/RENIEC (12MAR2019) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, se dejó sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-335-GRIAS/008 "Atención a Personas Privadas de su Libertad en Establecimientos Penitenciarios", primera versión, aprobada por Resolución Gerencial N° 000005-2010/GRIAS/RENIEC (15DIC2010);

En ese sentido, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (12FEB2019); el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-440-GRIAS/SGRI/005 "Atención de Procedimientos Registrales a Personas Privadas de Libertad" - primera versión, propuesta por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RRC/jcd

.....
RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL